

POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO

El Gerente General de la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ - ESP, en ejercicio de sus facultades legales otorgadas por el Numeral 13 del Artículo Décimo Octavo del Acuerdo de Junta Directiva No. 05 del 17 de enero de 2019 y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 909 de 2004 dispone en su artículo 5° la clasificación de los empleos y establece que los empleos de los organismos y entidades allí regulados son de carrera administrativa y señala como una de las excepciones a los de libre nombramiento y remoción.

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 establecen que las vacantes definitivas de los empleos de libre nombramiento y remoción son provistas mediante nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Que el párrafo del artículo 38 de la Ley 996 de 2005, señala: *“La nómina del respectivo ente territorial o entidad no se podrá modificar dentro de los cuatro (4) meses anteriores a las elecciones a cargos de elección popular, salvo que se trate de provisión de cargos por faltas definitivas, con ocasión de muerte o renuncia irrevocable del cargo correspondiente debidamente aceptada, y en los casos de aplicación de las normas de carrera administrativa”.*

Que por su parte, respecto a suspender cualquier forma de vinculación que afecte la nómina estatal la Corte Constitucional se pronunció mediante sentencia C-1153 de 2005 de la siguiente manera: (...)

“Ahora bien, esta Corporación considera que la prohibición de suspender cualquier forma de vinculación que “afecte” la nómina estatal hace referencia a la imposibilidad de creación de nuevos cargos y a la provisión de los mismos, salvo que se trate de solventar situaciones tales como renuncia, licencia o muerte que sean indispensables para el cabal funcionamiento de la Administración Pública.”

Que a su vez, mediante Concepto No. 065701 de 2022 el Departamento Administrativo de la Función Pública, indicó:

(...) “Además, con independencia de que el cargo que se pretenda proveer hubiese quedado vacante antes o después de que empiecen a correr los términos de las restricciones de la ley de garantías electorales, el nominador podrá proveerlo para evitar la afectación del servicio público, si resulta indispensable para la buena marcha de la administración. (...)”.

Que teniendo en cuenta que mediante Decreto Distrital No. 272 del 23 de junio de 2023, le fue aceptada la renuncia al cargo de Gerente General, Código 050, Grado 02 a la doctora Cristina Arango Olaya, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 29.104.391, a partir del 26 de junio de 2023, mediante Decreto Distrital No. 279 del 26 de junio de 2023, se encargó como Gerente General al Dr. Nole Valencia López, con Cédula de Ciudadanía No. 93.393.215, Gerente de Tecnología, Código 04007, Grado 04, por el periodo comprendido entre el 26 de junio al 9 de julio de 2023.

RESOLUCIÓN No _____

DE 13/07/2023 COT _____

Que previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo de Gerente General, Código 050, Grado 02, mediante Decreto Distrital No. 298 del 7 de julio de 2023 se efectuó el nombramiento ordinario para dicho cargo al doctor Noel Valencia López, ya identificado, lo cual se formalizó con Acta de Posesión No. 311 del 10 de julio de 2023.

Que frente a lo anterior, y tratándose de una situación especial, según Concepto 216841 de 2020 del Departamento Administrativo de la Función Pública, "(...) se considera que el servidor público vinculado de libre nombramiento y remoción que sea nombrado y tome posesión de un nuevo cargo, tácitamente está renunciando al cargo que ostentaba ya que su voluntad, se manifestó en forma tácita, pero refleja un comportamiento inequívoco a dejar el cargo que venía desempeñando(...)"

Que conforme a lo expuesto y como quiera que, el cargo de Gerente de Tecnología, Código de empleo 039, Grado 04, se encuentra en vacancia definitiva, para evitar la afectación del servicio público, se hace necesario efectuar el nombramiento del doctor Diego Fernando Naranjo Gutiérrez, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 7.698.675, en este cargo, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño de este.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar a el Doctor **Diego Fernando Naranjo Gutiérrez**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.698.675, en el cargo de Gerente, Código empleo 039, Grado 04, de la Gerencia de Tecnología de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá-ESP.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar al doctor **Diego Fernando Naranjo Gutiérrez**, el contenido de la presente Resolución a través de la Gerencia de Gestión Humana y Administrativa.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C, a los 13/07/2023 COT



Firmado por NOEL VALENCIA
 LOPEZ
 el 13/07/2023 a las 16:52:46
 COT

NOEL VALENCIA LÓPEZ
 Gerente General

Aprobó: Dr. Gustavo E. García Bate. Gerente Gestión Humana y Administrativa

Revisó: Julio Cesar Ovalle Vargas. Director Mejoramiento Calidad de Vida

Proyectó: Yiby Yajaira Carrascal Sánchez, Abogada Contratista - GCGHyA

Iniciales de DIANA MARCELA VIEIRA
 AFONSO
 el 13/07/2023 COT a las 17:10:29 COT

Andrés Nieves. Profesional Especializado DMCV

Iniciales de ANDRES JULIAN NIEVES
 RODRIGUEZ
 el 13/07/2023 COT a las 15:25:32 COT

Iniciales de GUSTAVO EMERSON GARCIA
 BATE
 el 13/07/2023 COT a las 15:31:24 COT

Iniciales de JULIO CESAR OVALLE
 VARGAS
 el 13/07/2023 COT a las 15:38:44 COT

Iniciales de YIBY YAJAIRA CARRASCAL
 SANCHEZ
 el 13/07/2023 COT a las 15:28:51 COT